

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN DE COLUMBICULTURA

COGNOMS I NOM O RAÓ SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRE

DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)

CP

LOCALITAT / LOCALIDAD

PROVÍNCIA / PROVINCIA

1. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD

- DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

La siguiente actividad está destinada al Establecimiento para la tenencia y la cría de palomos deportivos para su uso en el deporte de la Columbicultura.

- CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS INSTALACIONES:

Las instalaciones tendrán un emplazamiento aislado que evite el contagio y difusión de enfermedades. Las construcciones, instalaciones y equipos proporcionaran un ambiente higiénico y que facilite la aplicación de medidas higiénico-sanitarias. Los recintos serán de fácil lavado y desinfección.

El alojamiento de los animales deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) Espacio. La superficie disponible por animal, sea cual sea el alojamiento previsto, será de 0,10 metros cuadrados por cada kilogramo de peso vivo. En caso de mantenerse enjaulados, la altura del recinto deberá ser, al menos de 1,5 veces la altura del animal. Estas dimensiones podrán ser superiores cuando el comportamiento habitual el animal así lo exija. Las jaulas para aves cumplirán las medidas de seguridad exigidas por las directivas 73/23/CEE y 89/336/CEE.

En estas instalaciones las jaulas son de dimensiones 1,5 x 1,6 x 1 con material metálico o madera.

- b) Ambiente de los locales de alojamiento. Tendrán un sistema de iluminación que satisfaga las necesidades biológicas de las palomas.
- c) Los equipos para suministro de agua y alimento estarán adaptados a las necesidades de cada palomar.

- LIMPIEZA Y DESINFECCION

Las instalaciones, construcción y equipos estarán preparadas para proporcionar un ambiente higiénico, fácil limpieza y que faciliten la aplicación de medidas higiénico sanitarias.

Los recintos para animales serán de fácil lavado y desinfección.

Se dispondrá de un sistema para la eliminación de aguas residuales y estiércoles, en su caso, de forma que no entrañen peligro de contagio para otros animales ni para las personas.

Los productos de limpieza y desinfección estarán homologados para dicho fin.

La limpieza se realizará periódicamente.

- REGISTRO DE MOVIMIENTOS.

La instalación dispondrá de un libro de registro de movimientos en el que figurarán las altas y bajas de los animales producidas en el establecimiento, así como su origen y destino. Si un animal muriese deberá anotarse el motivo y si fuera sacrificado se hará constar el método empleado, así como el veterinario que controló el sacrificio.

- SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES

Se dispondrá de un recipiente con cal viva.

- DOTACION DE AGUA POTABLE

El suministro de agua será agua potable de la red de la población. Además se dispone de un depósito suplementario de agua con suficiente capacidad.

Firma/El titular de la explotación

Lugar y fecha

2. PROGRAMA SANITARIO

Se redacta el siguiente programa para establecer el conjunto de medidas encaminadas a prevenir y preservar de enfermedades a los animales ubicados en las instalaciones/palomas de afiliados a la Federación de Columbicultura de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con la Ley 6/2003, de 4 de marzo de la Generalitat, de ganadería de la Comunidad Valenciana y a la Resolución de 12 de enero de 2004, del director general de Producción Agrícola y Ganadera, por la cual se aprueba el Plan Anual zoonosanitario para 2024 de la Comunidad Valenciana.

CAPITULO I.- CONTROL DE REGISTRO. ESTADO SANITARIO.

Habrà un libro de registro de movimientos en el que figuraràn las altas y bajas de los animales producidas en la instalación, así como su origen y destino. Si el animal muriese deberá anotarse el motivo y si fuera sacrificado se hará constar el método empleado, así como el veterinario que controló el sacrificio.

Al menos una vez al mes pasará por las instalaciones para visitar los animales y observar alguna posible anomalía.

Ante cualquier problema de los animales el encargado llamará al veterinario quién acudirá para diagnosticar y poner tratamiento oportuno.

Todos los animales tendrán un registro de entrada y de salida.

Los animales estarán identificados con anilla cerrada que suministra la RFCE, a través de la FCCV o anillas FCI.

CAPITULO II.- PLAN DE VACUNACION Y TRATAMIENTOS PREVENTIVOS

Las palomas llevaran un plan estricto de vacunación contra la enfermedad de Newcatle:

- Vacuna HIPRAVIAR AP: la primovacacion se realizará a los 30-35 días de edad. Y se revacunarà anualmente.

Todos los animales que lleguen a la instalación serán desparasitados sistemáticamente. Las desparasitaciones serán tanto internas como externas, con productos designados por el veterinario.

- TRICOMONAS: Las palomas serán tratadas contra tricomonas una vez al mes con productos tipo carnidazol, ronidazol...
- COCCIDIOS: Serán tratadas cada dos meses con clazuril, amprolium, sulfaquinosalinas..
- VERMES: cada tres meses con levamisol, febendazol...
- PARASITOS EXTERNOS: Se tratarán periódicamente

Se realizarán tratamientos preventivos (anti-estrés) según lo vea oportuno el veterinario responsable.

CAPITULO III.- CONTROL DE ENFERMEDADES OBJETO DE ESPECIAL VIGILANCIA.

Los animales serán revisados diariamente y ante la menor sospecha de enfermedad o anomalía se avisará al veterinario responsable, el cual dispondrá de las medidas oportunas.

Serán enfermedades de declaración obligatoria:

- Enfermedad de Newcastle
- Viruela

Ante cuya sospecha se informará al servicio veterinario oficial de la Consellería de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua.

CAPITULO IV.- DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES

La limpieza y desinfección debe ser adecuada y suficiente, de modo que se impida cualquier peligro infeccioso o tóxico para la salud de los animales.

El manejo y disposición de los desinfectantes debe excluir la contaminación de los suelos, aire o agua.

La desinfección abarcará las jaulas destinadas a los animales, así como las paredes y demás superficies.

Los desinfectantes recomendados para usar contra virus hidrófilos y lipófilos, así contra otros agentes como bacterias, protozoos...son:

- 1- Fenol al 5%
- 2- Hipoclorito sódico con 1-200 ppm. de cloro disponible
- 3- Hipoclorito de calcio con 1.200 ppm de cloro disponible
- 4- Ortofenilfenato sódico al 2%
- 5- Acidocresílico al 4 %

Se dispondrá de medios para la eliminación y destrucción higiénica de cadáveres.

CAPITULO V.- ALOJAMIENTO PARA LOS ANIMALES Y LAZARETO

Las instalaciones de los animales tendrán un ambiente higiénico, estarán aislados según la especie con un emplazamiento aislado que evite el contagio y difusión de enfermedades.

Los animales tendrán una dotación de agua potable.

Se destinarán dependencias para los animales sospechosos o enfermos durante el periodo de tiempo indicado por el técnico. Las características de las dependencias irán en función de las especies animales que tengan que albergar.

Todas las jaulas tendrán una ventilación correcta, y su diseño permitirá una fácil limpieza y desinfección. Se dispondrán de sistemas para la eliminación de aguas residuales y estiércoles, en su caso, de forma que no entrañen peligro de contagio para otros animales ni para las personas.

CAPITULO VI.- ALIMENTACION

La alimentación se realizará con alimentos preparados específicamente para palomas.

El veterinario realizará periódicas revisiones de los mismos para comprobar el correcto estado.

Los lugares destinados para el almacén de alimentos, serán frescos y secos, estarán bien ventilados y acondicionados para evitar el acceso de insectos y roedores.

Las sustancias destinadas a desinfección y limpieza de las jaulas y el local, así como insecticidas estarán en lugar distinto y separado.

Ricardo Faus Golfe

Vilamarxant, a 22 de octubre de 2024